



Dictamen del Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026

Señor presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, promovido por miembros del Grupo Parlamentario Podemos Perú a iniciativa de la Congresista Yorel Kira Alcarraz Agüero, que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción, puesta en valor y financiamiento del Corpus Christi del distrito de Celendín, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes Procedimentales

El Proyecto de Ley 12642/2025-CR, "*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción, puesta en valor y financiamiento del Corpus Christi del Distrito De Celendín, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca*" ingresó al Área de Trámite Documentario el 1 de octubre de 2025 y fue derivado el 3 de octubre de 2025 para su estudio y dictamen a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en calidad de única comisión dictaminadora.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Décima Sesión Ordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2025, APROBÓ por **MAYORÍA**, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 12642/2025-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Susel Paredes Piqué, Héctor Acuña Peralta, Magaly Ruiz Rodríguez, Carlos Alva Rojas, Luis Aragón Carreño, Sigrid Bazán Narro, Flavio Cruz Mamani, José Luis Elías Ávalos, Alex Flores Ramírez, Víctor Flores Ruiz, Mery Infantes Castañeda, David Jiménez Heredia, Elva Edith Julón Irigoin, Cheryl Trigozo Reátegui y Germán Tacuri Valdivia.

Voto en abstención el congresista Javier Padilla Romero. No se registró votos en contra.

1.2. Antecedentes Parlamentarios

El proyecto de Ley no tiene antecedentes legislativos en cuanto a la mencionada fiesta en Celendín, pero sí los tiene en relación a fiestas tradicionales religiosas como el Corpus Christi del Cusco así como la Ley N° 32380 que declara de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación de las fiestas religiosas de los departamentos de Ayacucho, Pasco y San Martín.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente Ley consta de un artículo único cuyo objeto es declarar de interés nacional y necesidad pública el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación a la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín, provincia de Celendín,

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

departamento de Cajamarca. Recomendar así su puesta en valor, preservación, investigación y promoción por su importancia cultural, tradicional y religiosa. Por ende, el Estado, en coordinación con las autoridades locales y la sociedad civil, podrá promover acciones que contribuyan a su salvaguardia y sostenibilidad en el tiempo.

La justificación a la norma declarativa se encuentra en que esta celebración está profundamente arraigada en la identidad local y constituye una manifestación cultural, religiosa y tradicional que expresa el sincretismo entre la fe católica y las costumbres ancestrales de la región andina.

III. MARCO NORMATIVO

Normativa nacional

Constitución Política del Perú

Artículo 2, inciso 19. Reconoce el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y a conservar y desarrollar libremente su patrimonio cultural.

Artículo 17. El Estado promueve la educación en el respeto a los valores culturales.

Artículo 21. El Estado protege el patrimonio cultural de la Nación; defensa es responsabilidad del Estado, así como de toda persona.

Ley 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

Esta ley establece que el patrimonio cultural incluye tanto bienes materiales como manifestaciones culturales inmateriales, como fiestas tradicionales, danzas, música, rituales, etc.

Artículo 1. Define el deber del Estado de proteger, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural.

Artículo 7. Reconoce la participación de las comunidades en identificación, preservación y promoción de sus expresiones culturales

Normativa internacional

- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial adoptada en 2003 por la UNESCO.

IV. INFORMES Y OPINIONES DE LAS ENTIDADES CONSULTADAS RESPECTO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA

4.1. Opiniones solicitadas

Proyecto de Ley	Oficios remitidos
Proyecto de Ley N° 1809/2025-CR	OFICIO N° 664-2025-2026-CCPC/CR remitido el 14 de octubre de 2025 al Gobierno Regional de Cajamarca

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

	OFICIO N° 665-2025-2026-CCPC/CR remitido el 14 de octubre de 2025 a la Municipalidad Provincial de Celendín
	OFICIO N° 666-2025-2026-CCPC/CR remitido el 15 de octubre de 2025 al Ministerio de Cultura

4.2. Opiniones recibidas

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Cajamarca mediante OFICIO N° D1207-2025-GR.CAJ/DIRCETUR considera que "el Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR es técnica y jurídicamente viable, al promover la protección, salvaguardia y puesta en valor de una manifestación cultural de alto significado para la región Cajamarca y para el país. No obstante, se recomienda incorporar las precisiones señaladas respecto a competencias, financiamiento, sostenibilidad y mecanismos de seguimiento, con el propósito de garantizar la eficacia y permanencia de los objetivos propuestos".

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

5.1. Análisis técnico

De la tradición existente que cohesiona la memoria colectiva

La celebración del Corpus Christi ha llegado a transformarse, a lo largo del tiempo, en algo más que una fiesta de tipo estrictamente religioso, ya que ha dado lugar a una expresión de cohesión social, de memoria colectiva y de reafirmación cultural.

De la preservación del patrimonio cultural inmaterial

Existe un rol del Estado para promover y salvaguardar su diversidad cultural. Por tanto, impulsar la declaración de esta festividad religiosa como patrimonio cultural inmaterial es coherente en los compromisos asumidos por el Perú con relación a conservar ese patrimonio.

A través del Corpus, la religión se convierte en fiesta y es inseparable de la música, las danzas, las procesiones, las vestimentas típicas, los altares, en la colorida decoración, en la atención a la Sagrada Hostia expuesta y el Santísimo Sacramento. La concurrencia de la comunidad es masiva y voluntaria. Su asistencia no es una obligación sino una opción.

La fiesta da inicio días antes de la misma con una intensa preparación espiritual y organizativa de las hermandades, mayordomos, barrios y familias encargadas de rendir homenaje al Santísimo Sacramento.

El día central, que corresponde con el día jueves del Corpus Christi, la jornada comienza con una misa solemne en la iglesia matriz y continúa con la tradicional procesión del Santísimo Sacramento por las calles principales de la ciudad. En

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

el recorrido se instalan altares ornamentales en diferentes esquinas y frentes de casa decorados con flores, alfombras de aserrín teñido, imágenes religiosas y elementos tradicionales

La festividad no acaba con la procesión: esta actividad se realiza durante varios días con actividades culturales, religiosas y sociales como novenas; rezos, convivencias comunitarias, ferias y encuentros musicales. Este proceso no solo reafirma la devoción de la población con respecto al cuerpo de Cristo, sino que intensifica todavía más sus vínculos y pertenencia. En el caso de Celendín, el Corpus no es sólo un acto litúrgico, sino una forma colectivamente vivida de fe, de memorias y de tradición que se renueva año tras año como la vitalidad de su patrimonio cultural inmaterial.

5.2. Análisis del marco normativo

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, puede acoger en su relación de bienes protegidos, aquellos que son inmateriales los que según su art. 24 podrían ser identificados para luego ser registrados y así beneficiarse de investigación y preservación.

Habida cuenta que el reconocimiento solo depende de la autoridad del Ministerio de Cultura, este proyecto de ley solo recomienda la declaración de interés de dicho reconocimiento.

VI. ANALISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACION VIGENTE

Del análisis y revisión de la normativa vigente se evidencia que, con la aprobación de la propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico nacional, sino más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por disposiciones legales nacionales e internacionales, en materia de protección al patrimonio cultural material e inmaterial, así como los principios de descentralización integral del país. No colisiona con ninguna disposición del ordenamiento jurídico peruano, ni con obligaciones derivadas de tratados internacionales suscritos por el Estado peruano en materia de derechos culturales, identidad de los pueblos, ni patrimonio inmaterial.

VII. VINCULACIÓN DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA NACIONAL

Esta iniciativa legislativa guarda relación con la siguiente Política de Estado: Afirmación de la identidad nacional que nos compromete a consolidar una Nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (o) promoverá una visión de

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.

futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

VIII. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no representa ninguna iniciativa de gasto que signifique algún tipo de egreso adicional al Estado peruano. En términos de beneficio, fomentan la conservación de las danzas tradicionales y la cohesión de una comunidad en torno a la manifestación cultural-religiosa.

IX. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del Reglamento de Congreso de la República, recomienda la aprobación del proyecto 12642/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN Y LA PUESTA EN VALOR DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI DEL DISTRITO DE CELENDÍN DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín de la provincia de Celendín en el departamento de Cajamarca. Para este fin, el Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Celendín realizan las acciones correspondientes de acuerdo con sus respectivas competencias.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 1 de diciembre 2025



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 18:03:55-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 13:18:20-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2025 18:57:22-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 17:27:22-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 18:21:28-0500



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/12/2025 15:22:17-0500

Dictamen del Proyecto de Ley N° 12642/2025-CR, con texto sustitutorio que propone declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación y la puesta en valor de la festividad del Corpus Christi del distrito de Celendín en la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2025 12:07:34-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/12/2025 19:12:29-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 14:18:16-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 15:48:12-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Víctor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2025 16:08:01-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 17:50:01-0500



Firmado digitalmente por:
ELIAS AVALOS JOSE LUIS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 00:57:13-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigris Tesoro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 10:49:11-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Bva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2025 15:35:04-0500